



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 27 de AGOSTO de 1993.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que el doctor Alberto Jorge Cangiari, titular del Juzgado Federal n°1 de Mar del Plata, peticiona la suspensión de los plazos procesales en las causas sin personas detenidas del tribunal a su cargo, con fundamento en el enorme recargo de tareas del juzgado, el considerable número de expedientes en trámite y la insuficiencia de personal (ver fs. 1/2, 3 y 4/5).

Por ello y teniendo en cuenta que el grave cuadro de situación descrito por el magistrado encontrará un principio de solución cuando entren en funcionamiento los juzgados creados por la ley 23.735,

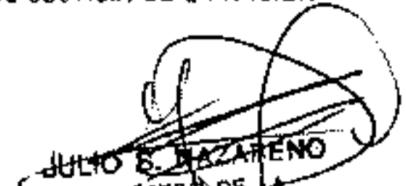
SE RESUELVE:

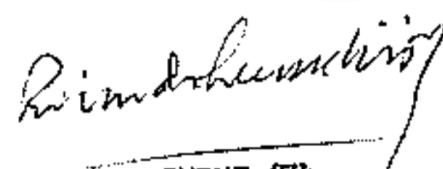
1°) Disponer la suspensión de los plazos procesales en las causas penales sin personas detenidas de trámite ante el Juzgado Federal n°1 de Mar del Plata, por espacio de CIENTO VEINTE (120) días, contados a partir de la comunicación de la presente.

2°) Requerir del Ministerio de Justicia de la Nación la adopción de las medidas necesarias para proveer la designación de los magistrados cuyos cargos fueron creados por la ley 23.735 a la brevedad posible, por los motivos insertos en la presentación de fs. 6/7, cuya copia se adjuntará al oficio que se libre.

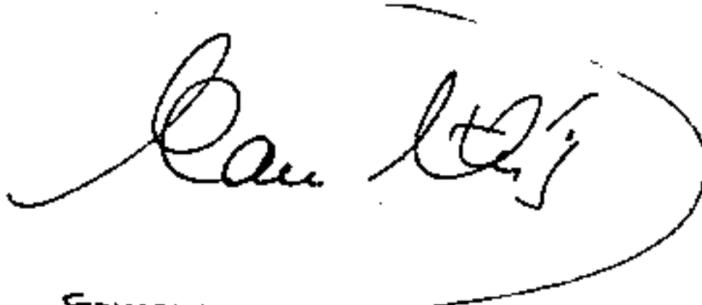
Regístrese, hágase saber y archívese.-.

  
RODOLFO BARRA  
VICEPRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
JULIO S. NAZARENO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
RICARDO LEVENE (H)  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION

  
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

  
EDUARDO MOLINÉ O'CONNOR  
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA  
DE JUSTICIA DE LA NACION